

En México

Financiera Independencia
Iván Barona González
Director de Relación con Inversionistas
+52 55 5229-0200
ibarona@independencia.com.mx



CNBV otorgó aprobación a FINDEP para otorgamiento no presencial de créditos por hasta 60,000 UDIs

Ciudad de México, a 19 de abril de 2021.- Financiera Independencia, S.A.B. de C.V., SOFOM, E.N.R. (BMV: FINDEP; OTC: FNCRY), (“FINDEP” o la “Compañía”) una institución líder en el otorgamiento de microcréditos, anuncia que: El día de hoy la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorizó que Financiera Independencia celebre de manera no presencial contratos de crédito que se otorguen a personas físicas de nacionalidad mexicana por montos menores al equivalente en moneda nacional a 60,000 Unidades de Inversión y que no cuenten con garantías de inmuebles.

Este es un paso más, dentro de muchos que estamos dando, para seguir avanzando en la digitalización de nuestros productos y servicios. Es reflejo de confianza de las autoridades en nuestros procesos y especialización.

Acerca de Financiera Independencia:

FINDEP, es una institución mexicana que otorga microcréditos quirografarios a personas físicas de bajo ingreso de la economía formal e informal. Al 31 de diciembre de 2020, la cartera de crédito de FINDEP ascendió a Ps.7,015.5 millones. La empresa operaba 387 oficinas en México, Brasil, y EEUU, y contaba con una fuerza laboral de 5,484 personas. Las acciones de FINDEP comenzaron a cotizar en la Bolsa Mexicana de Valores el 1 de noviembre de 2007 bajo la clave de cotización “FINDEP”. Para información adicional visita www.findep.mx

Algunas de las afirmaciones contenidas en este comunicado de prensa corresponden a expectativas futuras o son declaraciones en tiempo futuro. Dichas afirmaciones están sujetas a los riesgos identificados en este comunicado de prensa y en la documentación presentada ante la Bolsa Mexicana de Valores. Los acontecimientos reales pueden diferir en forma significativa de lo contemplado en dichas declaraciones en tiempo futuro. La información en tiempo futuro presentada se basa en diversos factores y se obtuvo tomando en consideración varias asunciones. Nuestras declaraciones en tiempo futuro deben entenderse realizadas únicamente en la fecha en la que se efectúan y, excepto en la medida en la que estuviésemos obligados conforme a la legislación aplicable, no estamos obligados a actualizarlas o revisarlas, ya sea en virtud de la existencia de información nueva o futura o por cualquier otro motivo.
